



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN 564/12**

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, ' 26 MAR 2012

**VISTO:**

El convenio marco de colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo con Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina SUTCAPRA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

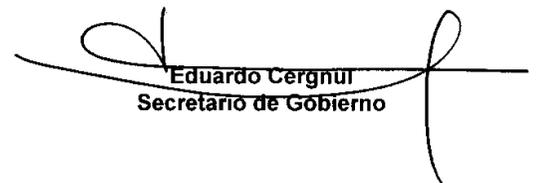
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado el 13 de marzo de 2012 con Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina SUTCAPRA, referente a las tareas de formalización y profesionalización de la actividad de control de admisión y permanencia en el ámbito de eventos generadores de masiva concurrencia tanto en espacios abiertos, cerrados, públicos y/o privados, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

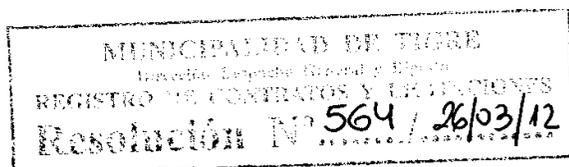
DGD
ABJ
RCS12

  
Eduardo Cergnui  
Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 564**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE



### CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUNICIPIO DE TIGRE Y SUTCAPRA

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante el “**MUNICIPIO**”, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Secretario General Lic. Leandro Nazarre, en adelante “**EL SINDICATO**”, con domicilio legal en Calle 43 N° 622 de la Ciudad de La Plata, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que tiene por finalidad el fomento y desarrollo de políticas públicas activas a partir de un intercambio positivo y en aras de un compromiso que beneficie a la comunidad del Partido de Tigre, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** A partir de las tareas de formalización y profesionalización de la actividad de control de admisión y permanencia en el ámbito de eventos generadores de masiva concurrencia tanto en espacios abiertos, cerrados, públicos y/o privados que viene desarrollando el Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina (SUTCAPRA), resulta conducente acordar un convenio marco de colaboración entre los firmantes a fin de desarrollar conjuntamente acciones tendientes a lograr entre otros objetivos: a) formalizar y profesionalizar la actividad; b) capacitar a los trabajadores de la misma; c) Organizar de charlas y seminarios, d) realizar estudios conjuntos que permitan analizar la situación en el Distrito en relación a la actividad sindicada.

**SEGUNDA:** El SINDICATO procurará, arbitrando los medios a su alcance, erradicar el trabajo informal y precario de los trabajadores de control de admisión y permanencia, jerarquizando la profesión, contando para ello con la colaboración del MUNICIPIO.

**TERCERA:** Las partes procurarán, en base a sus conocimientos e investigaciones, detectar las falencias del sector, planificando y elaborando estrategias y medidas para lograr un adecuada práctica de la actividad, detectando tempranamente las amenazas, minimizando la vulnerabilidad y gestionando los riesgos. Con el objeto de generar condiciones de seguridad integral no solo para las personas directamente involucradas (trabajadores y concurrentes) sino para todos los vecinos.

**CUARTA:** Para alcanzar estos objetivos, se propenderá la creación de una Mesa de Trabajo conjunta que tendrá el compromiso de asesorar y proponer iniciativas en cuanto a la concepción tanto didáctica como pedagógica, en la planificación y en la realización de acciones de capacitación dentro del sector. Esta Mesa estará integrada por representantes de del MUNICIPIO, de la organización sindical SUTCAPRA, de los empresarios de lugares de esparcimiento, de la Dirección Provincial de Educación y Trabajo y de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

**QUINTA:** El presente convenio marco tendrá una duración de UN AÑO contado a partir de la fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales mientras no medie expresa voluntad de alguna de las partes en contrario.

**SEXTA:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a noventa (90) días, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, sin perjuicio de concluir aquellos que hayan tenido principio de ejecución.



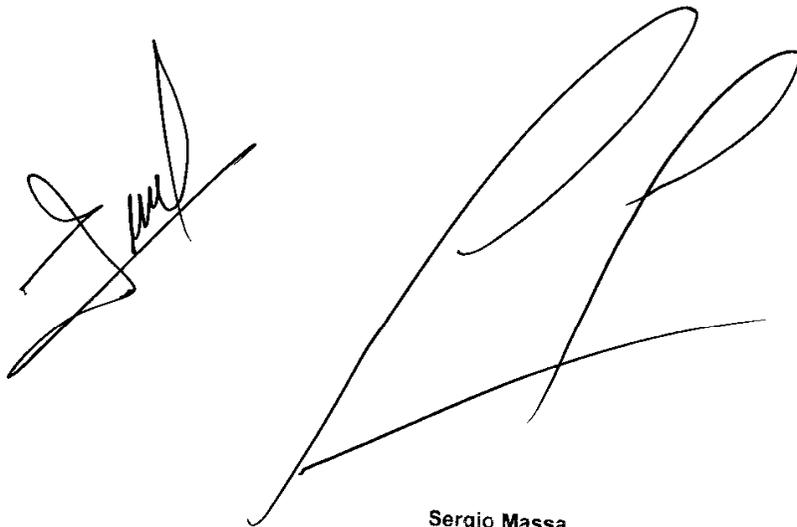
INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**SEPTIMA:** Las partes podrán divulgar las acciones llevadas adelante por las partes. A tales efectos y con carácter previo, coordinarán la redacción de las respectivas gacetillas de prensa, entre la Secretaria de Relaciones Institucionales del Municipio y la Dirección del Sindicato.

**OCTAVA:** Las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el proemio, siendo válidas todas las notificaciones que se dirigieran a ellos, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos; sometiéndose a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, por las controversias que pudieran suscitarse en relación con el presente.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 13 días del mes de marzo de 2012.

V2826



Sergio Massa  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.